ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo que sirve de soporte para la elaboración del proyecto pliego de condiciones con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, cuyo objeto es la: ***"REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS RECREVÍAS Y PARADAS SATELITALES DE AERÓBICOS Y/O ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales, es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría del Deporte, implementa para la ciudad acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: *"(...) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su artículo 1°, establece: *"(...) Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación*

extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades, facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)".

Que de acuerdo a la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 *"Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995," *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte*", modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1°, establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

> *"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".*

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

> *"Artículo 1º.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores,* ***los clubes con deportistas profesionales,*** *las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y* ***las ligas*** *y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a*

la inspección, vigilancia y control del Estado, e ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Referente al uso de los espacios públicos como medio de promoción de la actividad física, se debe ser enfático en la influencia en nuestra salud y calidad de vida. Esto implica que, por una parte, tenemos el reto de encontrar alternativas para construir espacios públicos (rurales y urbanos) que sean sostenibles, equitativos y que promuevan la salud y el bienestar. Por otra parte, también implica que los espacios públicos existentes son escenarios claves de intervención, con un potencial importante para impactar en la salud de grandes porcentajes de la población.

En ese sentido, los programas y estrategias que hacen uso de espacios públicos existentes se convierten en alternativas prometedoras para construir ciudades y municipios más humanos y saludables. Estos programas y estrategias promueven la realización de actividad física y los medios alternativos de transporte, permiten el aprovechamiento del espacio público para el sano aprovechamiento del tiempo libre y la interacción social, y favorecen ambientes con menor contaminación ambiental.

Es este el caso de los programas que utilizan temporalmente las calles de ciudades y municipios para que las personas puedan realizar actividades de recreación, actividad física y sano aprovechamiento del tiempo libre. Estos programas son llamados por el Ministerio del Deporte Vías Activas y Saludables (VAS) CICLOVAS y/o RECREVÍAS, y son comúnmente conocidos como Ciclovías Recreativas. Consisten en cerrar temporalmente las calles a los ciudadanos, de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la recreación y la realización de actividad física (por ejemplo, para montar en bicicleta o patines, caminar o trotar). El espacio en donde se lleva a cabo el programa se cierra temporalmente para el acceso vehicular motorizado. Manizales es una ciudad destacada en este tipo de estrategias, ya que por lo menos una vez por semana se utilizan las vías de la ciudad como escenarios deportivos para la promoción de la actividad física, facilitando el acceso en diferentes puntos de la ciudad.

Las ciclovías o Recrevías están asociadas con la promoción de la actividad física sumando en prevención a la salud, beneficios sociales como son la inclusión, interacción, equidad y cohesión social (Montes et al., 2012; Sarmiento O.L. et al., 2010; Sarmiento O.L. & Behrentz, 2008).

La promoción de la actividad física en las ciclovías adquiere dimensiones importantes, si se tiene en cuenta que esta juega un papel esencial en la prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, a las cuales se les atribuye el 80% de las muertes que ocurren en países de ingresos bajos y medios como Colombia. Estas enfermedades incluyen la hipertensión arterial, la enfermedad coronaria y cerebrovascular, el cáncer, la diabetes y la depresión (Abegunde, Mathers, Adam, Ortegon, & Strong, 2007).

En Colombia, al tiempo que las muertes por estas enfermedades han aumentado sostenidamente en las últimas décadas (Ministerio de la Protección Social & Facultad Nacional de Salud Pública Universidad de Antioquia, 2010) la mayoría de adultos siguen siendo físicamente inactiva. Según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2010), la prevalencia nacional de cumplimiento de recomendaciones de actividad física en tiempo libre solamente alcanza el 19.9%, cifra que indica una disminución significativa con respecto a la prevalencia para el año 2005 (24.3%). Para el año 2015 la encuesta nacional de la situación nutricional ENSIN, los jóvenes y adultos entre 18 y 64 años, cumplen con recomendaciones de actividad física (Transporte + Tiempo Libre), indica un aumento significativo alcanzando un 51,3% a nivel Nacional.

Adicionalmente, en este dominio se observó una disparidad por sexo y condición socioeconómica, reflejada en una menor prevalencia de cumplimiento de las recomendaciones en mujeres (42.7%) y en las personas de los niveles socioeconómicos más bajos (52.6%). A diferencia del dominio de tiempo libre, la actividad física caminando como medio de transporte tuvo un incremento significativo, pasando de una prevalencia de 24.2% en el año 2005 a 51.3% en el año 2015.

Esta situación ha llevado a la promulgación de políticas para fortalecer la prevención y el control de enfermedades crónicas a través de la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, incluyendo el Plan Nacional de Salud Pública (Ley 1122 de 2007), la creación de la Comisión Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la AF (Decreto 2771 de 2008), la Ley 1355 de 2009 (conocida como "Ley de Obesidad"), la Agenda Interministerial para el desarrollo de estrategias de promoción de actividad física firmada en el 2009 y el Convenio Interadministrativo 252 de 2011 suscrito entre el Ministerio de la Protección Social y Col deportes con el objeto de desarrollar una estrategia de promoción de la actividad física a través del Sistema Nacional del Deporte con promoción de estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Estas políticas se alinean con otras provenientes de diferentes sectores que promueven la realización de las ciclo vías y la actividad física como la Ley 181 de 1995, el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2009-2019, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (Eje 3 Envejecimiento activo), la propuesta Visión Colombia II Centenario: 2019 (Capítulo Deporte para el desarrollo, la convivencia y la paz), el Decreto 4183 de 2011 por el cual el Instituto Colombiano del Deporte - Col deportes, se transformó en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Manizales ha sido parte de las ciudades que han contado con el uso de espacio público para la implementación de ciclo vías en donde se utiliza la Avenida Santander y otras vías de la ciudad para el disfrute de la comunidad.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno "UN GOBIERNO EN SERIO" el cual guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales como uno de los propósitos "Línea Estratégica Ciudad del desarrollo humano con equidad, como determinantes de la confianza que tiene por programa DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL.

En los Enfoques del Plan, establecidos en el artículo 3°, se establece el Enfoque diferencial y de ciclo vital, según el cual, "el ser humano se constituye en objeto y sujeto de las acciones del desarrollo concebido a partir de su diversidad y diferencia, por consiguiente, en eje central de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas". En el artículo 8°, se establecen las dimensiones y ejes estratégicos, señalando en la dimensión sociocultural como uno de los ejes estratégicos, entre otros, el de "Enfoque diferencial para población más resiliente".

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentra registrado el proyecto, ***" Fortalecimiento del Deporte, la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales"*** bajo el número 2024170010043, en el cual, dentro de sus componentes se encuentra contribuir al

fortalecimiento del deporte y hábitos y estilos de vida saludable, apoyando los programas orientados hacia la actividad física, promover la práctica deportiva y recreativa.

Conforme al Acuerdo número 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

NO. PROYECTO	2024170010043
DENOMINACIÓN	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA
ACTIVIDAD	REALIZAR DE LAS CICLOVÍAS Y CICLOPASEOS.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
91101504 90141603	Clases de aeróbicos o ejercicios Servicios de promoción de eventos deportivos	Secretaría del Deporte

El proyecto ***"REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS RECREVÍAS Y PARADAS SATELITALES DE AERÓBICOS Y/O ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"*** está orientado a desarrollar actividades Recreativas y de actividad física en espacios que brinden seguridad y un sano esparcimiento, dirigidos a la comunidad en general del municipio de Manizales.

El deporte es definido por la Ley 181 como: *"La específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales".*

Una actividad física que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos y saludables, y permite que se ejercite el organismo para mantenerlo en un buen nivel físico.

Desde vigencias anteriores se realiza en la ciudad la Ciclo Vía Dominical y la actividad física musicalizada, la que se ha convertido en un espacio de sano esparcimiento que cuenta con la participación de la comunidad y ha generado en los Manizaleños una cultura de la práctica saludable de la actividad física, la inclusión y participación en los diferentes eventos que allí se programan.

Este es un evento de gran importancia para nuestro Municipio, en el que participan más de 13.000 personas de las diferentes comunas de Manizales, independiente de su edad cronológica; se afianzan los lazos de contacto y de pertenencia, se bajan los niveles sociales de estrés, violencia y drogadicción, siendo cierto entonces, que las actividades deportivas y culturales que incluyen como parte fundamental de las mismas la participación de la comunidad, como miembros indispensables para su realización, deben ser asumidas como parte del alcance del objeto contractual, ya que el mismo incluye componentes que facilitan la organización de los programas recreo deportivos.

Como toda actividad de índole cultural, deportiva o de recreación, requiere de personal para su preparación y realización, a efecto que se cumplan los objetivos propuestos con la experiencia necesaria que brinde seguridad a la entidad en la ejecución de los eventos, de tal manera que se cumplan con los objetivos propuestos.

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación de personas naturales o jurídicas que propendan por fomentar la actividad Física y Recreación para que orienten, dirijan y coordinen las actividades recreo deportivas de las ciclo vías, recre vías, ciclo paseos y actividad física musicalizada de tal manera que se promueva el uso sano del tiempo libre, dirigiéndolo a toda la comunidad y conforme a las diversas condiciones personales de quienes participan.

La Administración Municipal, ni la Secretaría del Deporte, cuentan con personal disponible, ni con la infraestructura que le permita realizar las actividades de este tipo de eventos, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección de menor cuantía con el fin de seleccionar al contratista más idóneo que pueda ejecutar las actividades descritas.

Conforme lo dispuesto en el Decreto 313 del 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, el comité asesor de contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la convivencia o inconveniencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de acuerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: *"REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS RECREVÍAS Y PARADAS SATELITALES DE AERÓBICOS Y/O ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".*

2.2. ALCANCE:

Apoyar a la Secretaría del Deporte de la Alcaldía de Manizales en la preparación, realización y coordinación de las actividades de las Recrevías y Paradas Satelitales de Aeróbicos y/o Actividad Física Musicalizada en la ciudad de Manizales, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Secretaría del Deporte, desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

RECREVIAS:

Los proponentes que se presenten deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual:

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

REQUERIMIENTOS RECREVIA:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS RECREVÍA		
CANTIDAD	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN**
60	VALLAS METÁLICAS	Vallas con logos institucionales- Alcaldía de Manizales-Secretaría del Deporte, MZL Manizales del alma, mensajes alusivos a buen comportamiento en el desarrollo de la Ciclovía y Cultura Ciudadana. – DIMENSIONES: COMO MÍNIMO, ENTRE 110 CM A 200 CM DE ANCHO X 100 CMS 120 CM DE ALTO.
600	CONOS	Conos plásticos de señalización, dimensiones como mínimo de treinta centímetros de altura, de color naranja y cinta reflectiva.
60	CHALECOS REFLECTIVOS	Verdes fosforescentes, impermeables y logos de la Alcaldía de Manizales-Secretaría del Deporte, MZL Manizales del alma para el uso del personal que adelanta las labores en las actividades recreo deportivas.
60	GORRAS	En tela con logos institucionales- Alcaldía de Manizales-Secretaría de Deporte, para el uso del personal que adelanta las labores en las actividades recreo deportivas.
10 Kmt	CINTA DELIMITANTE	Cinta de Color amarillo y negro con señales de advertencia impresas. DIMENSIONES: COMO MÍNIMO DE 9 CM DE ANCHO.
4	SALTARINES (DUMMIES)	Inflables de aire, impulsadas por motor, en lona; para la zona infantil. DIMENSIONES: COMO MÍNIMO 5 METROS X 5 METROS. Se utilizarán dos en la Ciclovía central, uno en la Sultana y el otro en el barrio Chipre.
14	PARLANTES	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 WATTS DE POTENCIA. Para la realización de la actividad física musicalizada en los diferentes puntos de encuentro.
3	CANCHAS DE FUTBOL TENIS	Con sus respectivos balones de fundamentación para este deporte. (Mínimo dos por cada Cancha).
10	MESAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO	DIMENSIONES: COMO MÍNIMO DE 72 CM DE ANCHO POR 72 CM DE ALTO X 72 CM DE LARGO. Serán utilizadas en el triángulo como puesto de información de la Ciclovía, para los juegos de mesa, y puestos de información y juegos en recre vías Chipre y la Sultana.
25	SILLAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO	DIMENSIONES: COMO MÍNIMO DE LARGO: 52.5CM - ANCHO: 47.0CM - ALTO: 87.5CM. Serán utilizadas en el triángulo puesto de información de la Ciclovía, para los juegos de mesa, puestos de información y juegos en las recre vías Chipre y la Sultana.
12	TARIMAS MODULARES	Base en madera de 1mt x 1mt acabado en Duraplastic con guías + Elevador en Aluminio de 60cm de alto.

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

4	**MESAS PARA PRÁCTICA DE TENIS DE MESA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS.**	DIMENSIONES: ALTO 76 CM X 274 CM LARGO X 152.5 CM DE ANCHO. (CON SU RESPECTIVA RED DIVISORIA, PIMPONES REGLAMENTARIOS Y 2 PARES DE RAQUETAS POR MESA). (Dos en la Ciclovía Central y una para cada recre vía).
6	**CARPAS TIPO TOLDOS, EN LONA IMPERMEABLE.**	DIMENSIONES: COMO MÍNIMO DE 2 METROS DE ANCHA 2 METROS DE LARGA, Y 2.20 METROS DE ALTO. (Dos en la Ciclovía Central y una para cada recre vía)
2	**CAÑÓNES DE ESPUMA**	CAÑON DE ESPUMA: Máquina de espuma para actividades recreativas, con tanque de agua, motor, capaz de lanzar espuma entre 6 y 10 mts, con las siguientes características: voltaje: AC110V-220V, 50hz/60hz, Potencia: 3000w, Angulo de giro: 90 grados, Peso neto: 46kg, Distancia de pulverización: 10-15 mts, y Área de cobertura: 120m²
2	**ARCOS INFLABLES BIENVENIDA**	ARCO INFABLE DE BIENVENIDA: Arco inflable, tipo dumi para eventos deportivos (salida y/o meta) y recreativos, con un ancho mínimo 4-6 m, altura libre de paso adecuada de 3 mts, en poliéster reforzado, PVC ignífugo, con motor, anclajes y bolsa de transporte, el arco deberá tener marcado 6 logo símbolos de la alcaldía de Manizales, con una garantía mínima de 1 año.
2	**EXTENSIONES ELÉCTRICAS**	EXTENSIONES ELÉCTRICAS: Extensión eléctrica de carrete de 50 mts de largo, con 4 enchufes, con material carcasa de plástico ABS, totalmente encauchada, nominal de corriente/tensión 10-16A 230V. para alto tráfico con elementos inflables tipo dummi, con mínimo 1 año de garantía.
PERSONAL LOGÍSTICO		
1	**COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**	Persona mayor de edad, capaz para contratar, y con todos los requisitos legales para ejercer una labor u oficio en el territorio colombiano. Con experiencia en atención al público y/o recreación y deporte. Encargado de la coordinación general del programa.
60	**PERSONAL**	Personas mayores de edad, capaces para contratar, y con todos los requisitos legales para ejercer una labor u oficio en el territorio colombiano. Con experiencia en atención al público y/o recreación y deporte. Serán Distribuidos en La Ciclovía central y las dos Recre vías.
1	**ORGANISMOS DE SOCORRO**	Legalmente constituidos, con una Ambulancia, mínimo 10 bicicletas en la Ciclovía Central, 4 en el recre vía de Chipre y 4 en la Recre vía de la Sultana, para recorrido permanente en la vía y personal debidamente capacitado, a disposición, para la atención de posibles contingencias durante el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

10	INSTRUCTORES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA.	Servicio de Instructores de la actividad física musicalizada que oriente el desarrollo del Programa. Se ubicarán según cuadro anexo. Deberán acreditar las competencias necesarias y la experiencia técnica o profesional en coordinación de Grupos de Actividad Física. (Los instructores se podrán rotar en diferentes puntos de la Ciudad).

* La Secretaría del Deporte avalará las hojas de vida de las personas que harán parte de este proceso para el desarrollo y acompañamiento de la logística, todo con el fin de contar con personal con experiencia en el desarrollo técnico y logístico de la realización de las Recrevías.

CRONOGRAMA RECREVÍAS

PROGRAMACIÓN DOMINICAL DE LA RECREVIA (PROYECCIÓN 2026)

CALENDARIO	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO
ENERO	4	11	18	25	
FEBRERO	1	8	15	22	
MARZO	1	8	15	22	29
ABRIL	5	12	19	26	
MAYO	3	10	17	24	31
JUNIO	7	14	21	28	
JULIO	5	12	19	26	
AGOSTO	2	9	16	23	30
SEPTIEMBRE	6	13	20	27	
OCTUBRE	4	11	18	25	
NOVIEMBRE	1	8	15	22	29
DICIEMBRE	6	13	20	27	

CRONOGRAMA SEMANAL ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA

SITIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	HORAS
CHIPRE		6:30 PM A 7:30 PM	8:00 AM A 9:00 AM	6:30 PM A 7:30 PM			10:00 AM A 12:00M	5
PARQUE FUNDADORES							9 AM A 12:00 M	3
SULTANA							11 AM A 12:00 M	1
PATINODROMO	7:00 AM A 8:00 AM	7:00 AM A 9:00 AM	7:00 AM A 8:00 AM	7:00 AM A 9:00 AM				6
BOSQUE POPULAR							9:00 AM A 12:00 M	3
CAMPO HERMOSO	7:30 PM A 8:30 PM		7:30 PM A 8:30 PM		7:00 PM A 8:00 PM			3
PARQUE DE LA MUJER		6:00 PM A 8:00 PM		6:00 PM A 8:00 PM			9:00 AM A 12:00 M	7

VILLA PILAR				8:00 AM A 9:00 AM				1
LA LINDA		2:30 PM A 3:30 PM						1
LA ENEA					7:00 AM A 8:00 AM			1
LAS AMERICAS		7:00 PM A 8:00 PM				4:00 PM A 5:00 PM		2
CUEVA SANTA			6:00 PM A 9:00 PM					3
VILLA CAFÉ		7:00 PM A 8:00 PM						1
LA CUMBRE				7:00 PM A 8:00 PM				1
BETANIA					7:00 PM A 8:00 PM			1
VILLA HERMOSA			4:30 PM A 5:30 PM					1
SAN JORGE					10:00 AM A 11:00 AM			1
ESTADIO		6:30 PM A 8:30 PM		6:30 PM A 8:30 PM				4
MALL PLAZA			2:00 PM A 3:00 PM					1
FANEÓN		6:00 PM A 7:00 PM		6:00 PM A 7:00 PM				2
								TOTAL 48 Horas Semanales
TOTAL GENERAL								Total 2208 hora (46 semana

NOTA: No obstante, se aclara que esta programación es estimada y puede sufrir cambios por diferentes situaciones, las cuales serán comunicadas en debida forma al contratista adjudicatario.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Para la ejecución de este programa se tendrán en cuenta los siguientes ítems, explicados y llevados a cabo de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	LUGAR
RECREVÍA CENTRAL	46	Cierre y apertura de vías con el apoyo de las autoridades competentes y personal logístico necesario para tal fin (el horario establecido para la Recre vía central de la avenida Santander será de 8:00 am a 12:00 m	La Recre vía se realizará en la Avenida Santander desde Fundadores en sentido occidente – oriente, con retorno en la calle 65A en sentido oriente occidente.

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

RECRE VÍAS SATÉLITES	46	Las recre vías serán de 9:00 am a 12:00 m,	Barrio la Sultana
RECRE VÍAS SATÉLITES	46	Las recre vías serán de 9:00 am a 12:00 m,	Barrio Chipre
PARADAS SATELITALES DE AERÓBICOS	46 SEMANAS	Organizar, promover y desarrollar las paradas satelitales de aeróbicos de compuesta por los siguientes niveles: (Básico, avanzado y rumba). Cada actividad debe contar con los elementos necesarios como cabinas de sonido con los audífonos y conexiones de luz, los instructores podrán rotar o aumentar en diferentes barrios de la ciudad previa autorización y coordinación del supervisor), con el fin de promover la actividad física por medio de la resistencia aeróbica, como elementos fundamentales para el Desarrollo Integral del ser humano.	Las clases de Actividad Física musicalizada se darán según cronograma anexo. Las Clases adicionales para atención en diferentes lugares del Municipio se darán hasta completar en su totalidad 2208 horas.
SONIDO ESPECIALIZADO PARA 200 PERSONAS	14	SONIDO ESPECIALIZADO PARA 200 PERSONAS: Sistema de sonido amplificado para 200 personas, alimentado por batería con 120W RMS de potencia, subwoofer de 6.5 pulgadas y driver de 2.5 pulgadas. Sus especificaciones incluyen conectividad Bluetooth TWS, un ecualizador de 2 bandas, y varias entradas (2x XLR/Combo y 1x RCA), además de una salida XLR. Funciona con una batería recargable de 24V 4400mAh y con respuesta en frecuencia de 60Hz a 18kHz y trípode. Con una garantía mínima de 1 año.	
SALTARINES DUMMIES	4	DUMMIES REQUERIDOS PARA PUNTOS 4: Estructura inflable diseñada para la recreación infantil en espacios públicos, ferias o jornadas deportivas y recreativas, permite el salto, la escalada y el deslizamiento seguro de los niños. Con los siguientes materiales: Lona PVC de alta resistencia (calibre 18 o 21), termosellado o cosida doblemente. Resistente a rayos UV y	

		al desgaste por fricción. Impermeable y lavable; con mediadas de: 4 m x 5 m x 3 m (capacidad: 8–10 niños) y con motor soplador (110V o 220V, 1 HP). sistema de anclaje y estacas de seguridad, funda o maleta de transporte y manual de uso y mantenimiento, con mínimo 1 año de garantía.	
CAÑÓNES DE ESPUMA	2	CAÑON DE ESPUMA: Máquina de espuma para actividades recreativas, con tanque de agua, motor, capaz de lanzar espuma entre 6 y 10 mts, con las siguientes características: voltaje: AC110V-220V, 50hz/60hz, Potencia: 3000w, Angulo de giro: 90 grados, Peso neto: 46kg, Distancia de pulverización: 10-15 mts, y Área de cobertura: 120m²	
CARPAS TIPO TOLDOS, EN LONA IMPERMEABLE.	6	CARPAS DE 4x4 PLEGABLES: Carpa tipo kiosco de 4 mts*4 mts, con estructura metálica armable por partes (no plegable), de fácil armado y alta durabilidad, con carpa de PVC de alta resistencia, para 20 personas. En color blanco y/o azul oscuro, con marcación de logos de la alcaldía de Manizales a cada frente (4). Garantía mínima de 2 años.	
ARCOS INFLABLES BIENVENIDA	2	ARCO INFABLE DE BIENVENIDA: Arco inflable, tipo dumi para eventos deportivos (salida y/o meta) y recreativos, con un ancho mínimo 4-6 m, altura libre de paso adecuada de 3 mts, en poliéster reforzado, PVC ignífugo, con motor, anclajes y bolsa de transporte, el arco deberá tener marcado 6 logo símbolos de la alcaldía de Manizales, con una garantía mínima de 1 año.	
EXTENSIONES ELÉCTRICAS	2	EXTENSIONES ELÉCTRICAS: Extensión eléctrica de carrete de 50 mts de largo, con 4 enchufes, con material carcasa de plástico ABS, totalmente encauchada, nominal de corriente/tensión 10-16A 230V. para	

		alto tráfico con elementos inflables tipo dummi, con mínimo 1 año de garantía.	

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las RECREVÍAS, RECREVÍAS SATÉLITALES, PARADAS SATÉLITALES DE AERÓBICOS Y/O ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte.
2. Organizar el montaje técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo y ejecución de las 46 Recre vías dominicales y 2208 Horas de Paradas satelitales de aeróbicos sin exceder el número de horas semanales pactadas. El sitio de realización de las Recrevías, puede variar de acuerdo a los permisos pertinentes de Policía y la Secretaría de Movilidad según el comportamiento establecido y grado de aceptación y asistencia de la comunidad; dejando en claro que el evento Recre vías dominicales, se realizará en la Avenida Santander desde el sector de Fundadores en sentido occidente – oriente con retorno en la calle 65A en sentido oriente occidente. Igualmente, el apoyo a diferentes actividades Físicas Musicalizadas y Recreativas, lideradas por el contratista y con la aprobación de la Secretaría de Deporte en diferentes sectores de Manizales.
3. Montaje Técnico: Adelantar las gestiones necesarias con la Policía Nacional, Organismos de Socorro, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno y demás entes de control, para garantizar la adecuada ejecución del contrato y desarrollo de las actividades requeridas.
4. Montaje Operativo: Ubicación de Vallas y cinta doble informativa de precaución que indiquen el inicio y finalización de la Recrevía, señales de Movilidad dando la orientación y rumbo de la misma, cierre de las bocacalles con antelación de la hora de inicio 8:00 am (el horario establecido para la Recre vía central de la avenida Santander será de 8:00 am a 12:00 m y las recre vías satelitales serán de 9:00 am a 12:00 m), por medio de vallas informativas que contengan mensajes de cultura ciudadana y cinta de cierre doble, separación de carriles con conos mínimo de 30 centímetros de altura; ubicar puntos recreo deportivos, cabinas de sonido y tarimas de actividad física, Dummis eléctrico de recreación para niños , Zona de pits, puntos de Hidratación, pendones publicitarios ubicados por el recorrido de las Recre vías y demás elementos necesarios para la realización de los misma.
5. Montaje logístico: El personal de logística debe estar ubicado mínimo una hora de antelación en los puntos de cierre con el material necesario, con el distintivo de chaleco y gorra que los identifique como operadores para realizar la actividad. Los mismos deben tener respeto, autoridad y buena disposición en el desarrollo de la ciclovía, dando la información requerida para el normal funcionamiento de la actividad. Para el desmonte se debe tener dispuesto 20 minutos antes de la finalización de la recrevía, la recogida de conos, publicidad, juegos recreo deportivos y esperar que vayan haciendo la apertura simultanea las motos de la Secretaría de Movilidad para abrir las vías. Recoger todo el material utilizado verificando que no queden elementos como vallas, pendones y cintas pegadas en los postes.
6. Realizar en cada una de las Recrevías la siguiente programación: A- Cierre y apertura de vías con el apoyo de las autoridades competentes y personal logístico necesario para tal fin (el horario establecido para la Recrevía central de la avenida Santander será de 8:00 am a 12:00 m los días domingo y las recre

vías serán de 9:00 am a 12:00 m,). B- Activar en el recorrido de la Recrevía las siguientes Zonas: Zona Deportiva, Zona Recreativa, Zona Técnica para Bicicletas, Zona para Actividad Física Musicalizada (Sector de Fundadores), Zona Recreativa en el sector del Triángulo y los Rosales, Zona saludable, Zona de información e hidratación; C- Capacitación grupos de Guardianes de la Recre vías en Cultura Ciudadana y formación propia de las actividades. D- Campañas de educación y protección en salud. Tema: concientización en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de cultura ciudadana.

7. Después del segundo mes de ejecución, elaborar un sondeo de opinión a los usuarios de la Recre vías, y del programa paradas satelitales de aeróbicos en cada punto establecido para la actividad, dicho Instrumento será socializado y aprobado por la Secretaría del Deporte y se presentará un informe al supervisor de los resultados de la encuesta.
8. Apoyar la divulgación, promoción y difusión de las Recrevías dominicales, Recrevías satelitales, actividad física musicalizada y demás eventos que deban ser informados a la comunidad para el normal desarrollo del objeto contractual, por redes sociales de comunicación, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Marca de la Alcaldía de Manizales, previa aprobación de la Unidad de Divulgación y Prensa del Municipio de Manizales.
9. En el desarrollo de cada uno de los eventos o actividades en cumplimiento del contrato, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Marca de la Alcaldía de Manizales, para tal efecto, deberá disponer y utilizar las piezas, elementos y material publicitario de visibilidad institucional necesario que permitan identificar con claridad la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales y la Secretaría del Deporte como ente rector del programa, otorgando de manera expresa los créditos correspondientes y dejando claramente establecido que las actividades desarrolladas hacen parte de una labor institucional de dicha Entidad. En ningún caso podrán incluirse o aparecer logos, marcas o signos distintivos de otras Instituciones y/o del contratista.
10. Contratar por su cuenta y riesgo un (1) Coordinador General del programa y personal especializado en recreación, para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato y contratar por su cuenta y riesgo el personal logístico con perfil deportivo, recreativo y manejo de comunidad, además, deberá dotar de uniformes de presentación al personal logístico y docente de aeróbicos para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Entregar los elementos a adquirir nuevos y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las características técnicas, de calidad y de cantidad, acorde a las especificaciones técnicas del contrato, en el plazo y el lugar previamente definido con el supervisor. No se aceptan elementos remanufacturados. Así mismo, los bienes deberán entregarse debidamente empacados, embalados y almacenados, en condiciones que aseguren su integridad, conservación y adecuada disposición para su uso.
12. Hacer el seguimiento fílmico y fotográfico de las Ciclovías diurnas y nocturnas, Recrevías y actividad Física Musicalizada en cada punto establecido para la actividad, las cuales debe ser presentadas con los informes al Supervisor del Contrato.
13. Participar en las reuniones de coordinación técnica que haga el Municipio, como seguimiento y supervisión de las actividades objeto del contrato.
14. Usar únicamente el montaje técnico, operativo y logístico para el desarrollo y ejecución de los eventos de ciudad que lidere directamente el Municipio a través de la Secretaría del Deporte.
15. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas y las demás que señale el MUNICIPIO DE MANIZALES de acuerdo con la propuesta presentada.

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado en concordancia con las condiciones técnicas y requerimientos del servicio.
2. Coordinar en conjunto con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción de la parte contratante, cumplir con las especificaciones técnicas especiales y condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
15. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible.
16. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026.**

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la **Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía,** de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada**. *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir, desde $113.808.825,01 hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal 2026, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato, la Alcaldía de Manizales – Secretaría del Deporte efectuó un sondeo de precios, y tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas y presentadas por la **CORPORACIÓN RECREO**

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

y **CORPORACIÓN PyP,** entidades que podrian prestar el servicio requerido por la Administración. Se tuvo en cuenta la calidad y características de los bienes y servicios a adquirir, cotizaciones que hacen parte integral de este estudio.

De conformidad con lo anterior, en el análisis realizado por la Secretaría de Deporte, se puede evidenciar en las cotizaciones las siguiente cifras y promedio:

PRESUPUESTO GENERAL							
RECREVIA DOMINICAL (AV SANTANDER, CHIPRE Y SULTANA)							
	COTIZACION N° 1			COTIZACION N° 2			
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
PERSONAL / LOGÍSTICA: personal especializado en eventos logísticos de ciudad, mayores de edad y con experiencia de atención a usuarios en eventos de ciudad.	60	$ 90.000	$ 5.400.000	60	$ 100.000	$ 6.000.000	$ 5.700.000
ORGANISMO DE SOCORRO: 1 ambulancia presencial y permanente con 12 paramédicos en la avenida Santander, 2 paramédicos en la Chipre y 2 en la sultana.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000
CINTA PELIGRO 500 Mts: Cinta de alta visibilidad para delimitar zonas de riesgo o advertencia de peligro, en material de polietileno de baja densidad (LDPE), flexible y resistente y con calibre 2,5, y grosor adecuado para soportar condiciones exigentes, preferiblemente de color amarillo.	6	$ 70.000	$ 420.000	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 360.000
ARTISTAS MUSICALES - AV. SANTANDER: Personal de arte musical, con experiencia de 4 años en el manejo de saxofón y/o violin, guitarra y/o instrumentos musicales para la realización de presentación de 1:30 horas en la avenida Santander.	2	$ 200.000	$ 400.000	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 380.000
ESPACIO DE CULTURA Y RECREACIÓN AV. SANTANDER: Servicio e instalación de 1 Dumi y e juegos tradicionales en el parque de la Mujer, 2 mesas tenis, 6 mesas y tableros de ajedrez y un tapete de vóley futbol en la plazoleta de Sanitas.	1	$ 300.000	$ 300.000	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 270.000
VALOR TOTAL UNA RECREVIA SEMANAL			**$ 7.720.000**	**TOTAL**		**$ 8.500.000**	$ 8.110.000
RECREVÍAS DOMINICALES DEL 18 DE ENERO A 20 DE DICIEMBRE 2026				**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
VALOR RECREVIA TODO EL AÑO (AV. SANTANDER - CHIPRE - SULTANA).	46	$ 7.720.000	$ 355.120.000	46	$ 8.500.000	$391.000.000	$ 373.060.000

DUMIS REQUERIDOS PARA PUNTOS 4: Estructura inflable diseñada para la recreación infantil en espacios públicos, ferias o jornadas deportivas y recreativas, permite el salto, la escalada y el deslizamiento seguro de los niños. Con los siguientes materiales: Lona PVC de alta resistencia (calibre 18 o 21), termosellado o cosida doblemente. Resistente a rayos UV y al desgaste por fricción. Impermeable y lavable; con mediadas de: 4 m x 5 m x 3 m (capacidad: 8–10 niños) y con motor soplador (110V o 220V, 1 HP). sistema de anclaje y estacas de seguridad, funda o maleta de transporte y anual de uso y mantenimiento, con mínimo 1 año de garantía.	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000	4	$ 6.350.000	$ 25.400.000	$ 22.700.000
CAÑON DE ESPUMA: Máquina de espuma para actividades recreativas, con tanque de agua, motor, capaz de lanzar espuma entre 6 y 10 mts, con las siguientes caracteristicas: voltaje: AC110V-220V, 50hz/60hz, Potencia: 3000w, Angulo de giro: 90 grados, Peso neto: 46kg, Distancia de pulverización: 10-15 mts, y Área de cobertura: 120m²	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	2	$ 4.180.000	$ 8.360.000	$ 8.680.000
CARPAS DE 4x4 PLEGABLES: Carpa tipo kiosco de 4 mts*4 mts, con estructura metálica armable por partes (no plegable), de fácil armado y alta durabilidad, con carpa de PVC de alta resistencia, para 20 personas. En color blanco y/o azul oscuro, con marcación de logos de la alcaldía de Manizales a cada frente (4). Garantía mínima de 2 años.	6	$ 1.400.000	$ 8.400.000	6	$ 1.690.000	$ 10.140.000	$ 9.270.000
ARCO INFABLE DE BIENVENIDA: Arco inflable, tipo dumi para eventos deportivos (salida y/o meta) y recreativos, con un ancho mínimo 4-6 m, altura libre de paso adecuada de 3 mts, en poliéster reforzado, PVC ignífugo, con motor, anclajes y bolsa de transporte, el arco deberá tener marcado 6 logo símbolos de la alcaldía de Manizales, con una garantía mínima de 1 año.	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000	2	$ 2.900.000	$ 5.800.000	$ 6.400.000
EXTENSIONES ELÉCTRICAS: Extensión eléctrica de carrete de 50 mts de largo, con 4 enchufes, con material carcasa de plástico ABS, totalmente encauchetada, nominal de corriente/tensión 10-16A 230V. para alto tráfico con elementos inefables tipo dummi, con 1 año de garantía.	2	$ 250.000	$ 500.000	2	$ 295.000	$ 590.000	$ 545.000
TOTAL			**$ 400.020.000**	**TOTAL**		**$ 441.290.000**	**$ 420.655.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

PARADAS SATELITALES DE BAILE - AERÓBICOS SEMANALES							
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
HORAS SEMANALES DIRIGIDAS: Valor hora semanales de baile aeróbico, danza, zumba y otras actividades físicas musicalizadas, orientadas con profesionales certificados con mínimo 4 años de experiencia en la orientación de actividad física musicalizada, para ser orientas en barrio y veredas del municipio de Manizales.	48	$ 110.000	$ 5.280.000	48	$ 90.000	$ 4.320.000	$ 4.800.000
VALOR TOTAL UNA SEMANA DE PARADA SATELITAL			**$ 5.280.000**			**$ 4.320.000**	
VALOR AERÓBICOS TODO EL AÑO 46 SEMANAS.	46	$ 5.280.000	**$ 242.880.000**	46	$ 4.320.000	**$ 198.720.000**	$ 220.800.000
SONIDO ESPECIALIZADO PARA 200 PERSONA: Sistema de sonido amplificado para 200 personas, alimentado por batería con 120W RMS de potencia, subwoofer de 6.5 pulgadas y driver de 2.5 pulgadas. Sus especificaciones incluyen conectividad Bluetooth TWS, un ecualizador de 2 bandas, y varias entradas (2x XLR/Combo y 1x RCA), además de una salida XLR. Funciona con una batería recargable de 24V 4400mAh y con respuesta en frecuencia de 60Hz a 18kHz y trípode. Con una garantía de 1 año.	14	$ 1.000.000	$ 14.000.000	14	$ 1.110.000	$ 15.540.000	$ 14.770.000
TOTAL			**$ 256.880.000**			**$ 214.260.000**	**$ 235.570.000**
TOTAL VALOR PROYECTO			**$ 656.900.000**			**$ 655.550.000**	**$ 656.225.000**

CORPORACIÓN RECREO	$656.900.000
CORPORACION PyP Programas y Proyectos Integrales	$655.550.000
PROMEDIO	**$ 656.225.000**

En ese orden de ideas, el valor que la Secretaría de Deporte tiene estimado para la contratación de este servicio es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COP ($ 656.225.000), IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

Con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	4301037	36-1-3-11-1-402-43-0	Fortalecimiento del deporte – Recrevias y ciclopaseos	013	362013	$ 210.000.000
0	4301037	36-1-3-81-1-402-43-0	Fortalecimiento del deporte – Recrevias y ciclopaseos	013	362013	$ 450.000.000
					TOTAL	$ 660.000.000

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el municipio de Manizales – Secretaría de Deporte mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios realmente prestados y los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, previa constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo con la asignación de puntajes, partiendo de una calificación total de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor económico	69.5 puntos
Factor de técnico	20 puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
MiPyme	0.25 puntos
Total	**100 puntos**

Ver condiciones en el Capítulo 7 del pliego de condiciones.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Dado el objeto del contrato y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes: **Ver Anexo No. 1 del estudio previo.**

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

11.2. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir las garantías necesarias en favor del MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO - Este amparo debe incluir la manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	SI	SI	Procesos limitados a MiPymes	Si después de publicado el proyecto de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS
MC-003-2026

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
					pliego, el proceso se limita a MiPymes NO estaría cubierto, de lo contrario SI.
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, Enero de 2026.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES